HCD | HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BOLÍVAR

BLOQUE DE CONCEJALES UCR BOLÍVAR

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

9663/26-27

Bolívar, 13 de noviembre de 2026

Visto:

La situación actual del Club Atlético Casariego; y;

Considerando:

Que, en el año 2017 mediante ordenanza nº 2424/17 se dispuso la donación de toda la manzana 164 AF, que comprende las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11;

Que esta superficie donada de cerca de 2.400 m2 no alcanzaba para la construcción de una cancha de futbol, ya que el predio es de aproximadamente 40 x 60 mts.;

Que al no poder realizar la obra que necesitaba el club el municipio autorizo , sin previo paso por este HCD , la ocupación de un predio aledaño , que es un espacio verde público (plaza). Nomenclado como C:2 , Secc B , Chacra 164 , F 1 , 1G;

Que no solo se concedió la ocupación de ese espacio, sino también de la continuación de la calle Larrea;

Que también autorizó a ocupar parte de la Colectora Andrés García que divide los espacios verdes del resto del barrio;

Que estas autorizaciones, como lo determina la Ley orgánica de las Municipalidades, cuando se trata de espacios públicos tiene otro tipo de tratamiento;

Que primero el municipio y HCD debe desafectarlo del dominio público, mediante una ordenanza de desafectación, como lo determina el artículo 9 del decreto ley 9533/80, pasando así del dominio público al dominio privado del Municipio;

Que también debe cumplir con las restricciones urbanísticas;

Que luego el HCD puede dictar una ordenanza de donación de este espacio verde público;

“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”

Que lo mismo se debe realizar para la continuación de la calle Larrea;

Que el club ya construyó su estadio y vestuarios en estos terrenos;

Que lamentablemente hay antecedentes, hace muy poco, en la ciudad vecina de 25 de Mayo, en donde los vecinos se negaron a que el municipio done un espacio verde público (plaza) al Club Atlético Defensores de Plaza España;

Que si bien no existen en el municipio de Bolívar la consulta barrial o vinculante es un mecanismo que se puede utilizar para que no sucede lo que está sucediendo en 25 de Mayo;

Que también está en el art-83 del decreto ley 8912/77 que el municipio debe compensar con otro espacio verde público al barrio;

Que la ordenanza de donación de los terrenos fue aprobada el 6 de julio del 2017, un mes antes de las PASO de agosto del 2017;

Que, al día de hoy, lamentablemente, el club se encuentra en un vacío legal sobre esos terrenos, se encuentran en una PRECARIEDAD ABSOLUTA;

Que cualquier vecino puede presentar un recurso de amparo para la devolución de estas tierras;

Que la autorización de “palabra” carece de validez legal;

Que desde nuestro bloque creemos necesario, que el intendente municipal Eduardo Bucca, proceda ahora, como no lo hizo en el año 2017, como corresponde para que el club en un futuro no tenga problemas legales;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente, Eduardo Bucca , para que, a través de la Dirección de Planeamiento, Catastro y Secretaria Legal y Técnica , proceda con celeridad a regularizar la situación actual en que se encuentran las instalaciones del Club Atlético Casariego..

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.